

Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

La Unión (V), Junio 2023

Doctor
WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal
La Unión Valle
CALLE 15 No. 14-34

REFERENCIA: Carta Presentación Propuesta

yo OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *Representante legal de la Parroquia San José y del Ancianato Santa Teresita,* me permito presentar, propuesta seria, formal e irrevocable para el PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, en los términos prescritos en los documentos que rige el proceso, en la firma del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer propuesta para la "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**".

Manifiesto bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que conozco y acepto el contenido de los documentos precontractuales, de sus anexos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y me obliga insubordinadamente.
3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que mi propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la carta de invitación y documentos precontractuales y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso, dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

5. Que me comprometo a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en los documentos precontractuales, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los documentos previos y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
6. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que me obligo a entregar, y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de la prestación del servicio. En particular declaro bajo mi responsabilidad, que los servicios que se entregarán al municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, en el caso de resultar aceptada mi propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los documentos precontractuales y sus anexos.
7. Manifiesto además que he realizado el examen completo y cuidadoso, y que he investigado plenamente, las condiciones del contrato que me comprometo a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaro que se encuentra bajo mi responsabilidad y conozco detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de mi propuesta.
8. En todo caso, acepto y reconozco que cualquier omisión en la que haya podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como contratista, y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de mi falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconozco que ni la el municipio de la Unión en el Departamento del Valle del Cauca, ni el personal interno o externo a la misma que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que he tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la aceptación de la propuesta.
10. Reconozco que en los documentos precontractuales, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaro que para la preparación de mi propuesta he obtenido asesoría independiente

en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que me he informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación.

11. Acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se me ofrece, conforme a los documentos precontractuales y me comprometo a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de la propuesta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Entidad, por considerarlas necesarias para saneamiento de vicios del trámite, las que de antemano acepto.
12. Manifiesto y declaro que mi propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero que el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna.
13. El suscrito, quien me presento en calidad de proponente al presente proceso, declaro y acepto, explícitamente, que asumo la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en los documentos precontractuales y reconozco que me encuentro vinculado o comprometido de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
14. Declaro bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que he informado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo consciente de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud del municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que la presente propuesta consta de _____ folios.
17. Que recibo notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la siguiente dirección: Calle 14 Nº 14-47 barrio Belén de La Unión Valle.
18. Que en caso de resultar favorecido en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta de Ahorros del Banco Bancolombia Nº 733-064015-06
19. Que no me hallo relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

20. La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación realizada por la entidad.

Cordialmente,

ÓSCAR EDUARDO MARÍN AGUIRRE
C.C. No. 14.566.818 expedida en Cartago Valle
DIRECCIÓN: Calle 14 Nº 14-47 barrio Belén.
TELÉFONO: 229-6317
CORREO ELECTRÓNICO: parroquiasanjosedelaunion@gmail.com



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

La Unión (V), Junio de 2023

Doctor
WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal
La Unión Valle
CALLE 15 No. 14-34

REFERENCIA: ANEXO Nº 2 - PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA

El Ancianato Santa Teresita de La Unión Valle, entidad sin ánimo de lucro, constituido desde hace muchos años por la parroquia San José de La Unión, para brindar bienestar y acogida a los adultos mayores más desprotegidos de nuestro municipio; ha venido haciendo esta labor acompañado de la ayuda de muchas personas y entidades. El Ancianato santa teresita cuenta actualmente con 19 adultos mayores que permanecen todo el tiempo en este lugar, se les provee techo, alimentación, asistencia social, psicológica y medica con el apoyo de cuatro empleadas que los atienden durante todo el tiempo. Asi mismo, Se les asiste con alimentación acorde a sus necesidades, la manutención y el aseo para el buen desempeño de cada uno de ellos.

Por esta razón para que se siga llevando a cabo esta obra social, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Administración Municipal, en cuanto al convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0334 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para la "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", firmado entre Alcaldía y Gobernación, donde a su vez, para la ejecución de los recursos previamente se aprobó un Plan de Trabajo, nos permitimos relacionar a continuación los servicios a desarrollar y que serán financiados con los recursos asignados mediante el convenio en mención y que deberán ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2023.

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad	Valor
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, quien deberá estar de Lunes a viernes presente en el CBA en un horario mínimo de 8 horas, y que se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades,	1	$29.762.665

	el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial), gestión de citas, recolección de medicamentos y seguimiento al estado de salud para cada uno de los Beneficiario. Así mismo, deberá atender cualquier situación de urgencia en cualquier hora y día de la semana y en caso de ser necesario prestar acompañamiento en caso de hospitalización y/o remisión del adulto mayor a causa de fallas en su salud.		
	Contar con una Tallerista con experiencia en trabajo con adultos mayores, quien se encargará de hacer jornadas de actividad física, manualidades, actividades culturales, entre otras. Mínimo dos (2) días a la semana. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19.	1	$7.373.335
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de trabajo	$7.640.000

Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	De acuerdo al plan de trabajo	$6.530.000
		TOTAL	$51.306.000

Finalmente, *en contrapartida a*l presente convenio, La Parroquia San José administradora del Centro de Bienestar al Adulto mayor, deberá proporcionar la vivienda permanente o temporal de acuerdo a lo siguiente:

Vivienda permanente o temporal

Dentro de los beneficios a los adultos mayores que abarca la Ley 1276 de 2009 se contempla la modalidad de centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia, a fin de proteger sus derechos por medio de la generación de espacios incluso físicos, garantizando su permanencia bajo techo y en condiciones dignas.

Así pues, el contratista deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los adultos mayores la puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado.

El contratista, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta la pandemia por COVID-19.

El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO, expedido por MinSalud.

Nota: La población adulto mayor beneficiada asciende a diecinueve (19), contados entre la zona urbana y rural del Municipio.

Por tanto, la Parroquia San José, de esta manera establece invertir el recurso económico asignado por medio del presente convenio de asociación de acuerdo al plan de trabajo establecido para los 19 adultos mayores. La cual asciende al valor de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE. ($51.306.000).

Sumado a lo anterior, declaro que acepto la forma de pago establecida por la entidad para el Convenio en mención.

Cordialmente,

Oscar Eduardo Marín A.

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C. No. 14.566.818 expedida en Cartago Valle
DIRECCIÓN: Calle 14 Nº 14-47 barrio Belén.
TELÉFONO: 229-6317
CORREO ELECTRÓNICO: parroquiasanjosedelaunion@gmail.com

DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO
NIT. 891.900.354 -7

Decreto Nro. 016

✠ CÉSAR ALCIDES BALBÍN TAMAYO

Por la gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica,
Obispo de Cartago

CONSIDERANDO

1. *Que nuestra Diócesis de Cartago tiene la misión de anunciar la Buena Noticia, que el Padre Dios nos ofrece en Jesucristo, para edificar, con la fuerza del Espíritu, a la Iglesia, servidora del Reino de Dios, como comunión de comunidades, que celebra y testimonia su fe y genera nuevos modelos de vida al estilo de Jesús.*

2. *Que con el propósito proveer vacantes y atender a las necesidades y exigencias pastorales de la Diócesis se hacen necesarios algunos cambios y provisiones de párrocos, vicarios parroquiales, administradores parroquiales y otros oficios eclesiásticos como vicarios foráneos y vicecanciller.*

3. *Que corresponde al Obispo diocesano nombrar Vicarios foráneos, proveer el oficio de párroco y a quienes están al frente de las Iglesias particulares asimiladas a la Diócesis (cfr. CIC 523; 524 y 369).*

4. *Que realizadas las consultas necesarias a tenor de los cánones 157, 523 y 524, del Código de Derecho Canónico y habiendo comunicado y dialogado con los sacerdotes interesados sobre la conveniencia de esta decisión, se ha contado con la generosa y disponible aceptación de su parte.*

DECRETA

Artículo 21°. Nómbrase párroco de la parroquia San José, La Unión, al señor presbítero Oscar Eduardo MARÍN AGUIRRE.

Artículo 30°. Los sacerdotes primero harán entrega de las respectivas parroquias que pastorean, ante la comisión destinada para ello.

Artículo 31°. Los sacerdotes nombrados, harán previo a la posesión física de sus nuevos encargos, la correspondiente posesión canónica en la Curia.

Dado en Cartago – Valle, a los 28 días del mes de mayo de 2022, memoria de san Felipe Neri.

Comuníquese y cúmplase.

(firmado)
✠ **Cesar Alcides Balbín Tamayo**
Obispo de Cartago

DIOCESIS DE CARTAGO COLOMBIA

(firmado)
Carlos Alberto Silva Marín. Pbro.
Canciller Diocesano

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603673140

(415)7707212489984(8020) 000111760367314 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
891902047	1				

11. Razón social: PARROQUIA SAN JOSE

12. Cód. Direcc. Seccional: 21

24. Actividad económica principal: 9491

Corrección: ☐ 25. Cód. 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial: ☐

31. Vinculado al pago de obras por impuestos: ☐

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 87,720,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 13,584,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 6,141,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	33,691,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	2,199,753,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	2,233,444,000
Pasivos	45	15,798,000
Total patrimonio líquido	**46**	2,217,646,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	260,301,000
Ingresos financieros	48	18,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2018 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 243 o 248 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	172,802,000
Total ingresos brutos	**58**	433,121,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	433,121,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	414,211,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	8,979,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	423,190,000

ESAL (Art. 19 E.T.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	**77**	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2023-04-21 / 06:49:44 PM Fecha Acuse de Recibo Firmado

2023012960354 3

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001007023239

PRELIMINAR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: INGRESO

Fecha de publicación: 2023-06-08 16:59

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	EDUARDO	MARIN	AGUIRRE

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA

Número: 14566818

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: EL ÁGUILA

Lugar de domicilio

País: COLOMBIA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: LA UNIÓN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje: ALCALDIA DE LA UNION - VALLE DEL CAUCA

Lugar de sede

País: COLOMBIA

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Municipio: LA UNIÓN

Dirección: ["Calle 15 N° 14-34"]

Cargo o función que cumple: CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$20.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$20.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
14.556.818
MARIN AGUIRRE
OSCAR EDUARDO
FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1981
EL AGUILA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77
ESTATURA
A+
M
03-FEB-2000 CARTAGO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848787906

(415)7707212489984(8020) 000001484878790 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 0 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PARROQUIA SAN JOSE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
CL 14 14 47

42. Correo electrónico parroquiasanjosedelaunion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 9 6 3 1 7	3 1 1 7 6 9 2 1 4 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	1 8 0 0 0 7 0 1	6 8 1 0	2 0 1 9 0 5 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 2 4 8 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 14 / 08 : 23: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 13-06-2023 02:59:27PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848787906

(415)7707212489984(8020) 000001484878790 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 0 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	1	
73. Fecha	1 8 0 0 0 7 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	4 0 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Conferencia Episcopal — 3 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848787906

(415)7707212489984(8020) 000001484878790 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 2 0 4 7	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 4 5 6 6 8 1 8		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARIN	AGUIRRE	OSCAR	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848787906

(415)7707212489984(8020) 000001484878790 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de asociaciones religiosas 9 4 9 1	
162. Nombre del establecimiento: PARROQUIA SAN JOSE		
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: La Unión 4 0 0	
165. Dirección: CL 14 14 47		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono: 2 2 9 3 1 2 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14585356808

(415)7707212489984(8020) 000001458535680 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 4 5 6 6 8 1 8	8	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 5 6 6 8 1 8	2 0 0 0 0 2 0 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	AGUIRRE	OSCAR	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
CL 7 3 N 42 BRR ARRAYANES

42. Correo electrónico shema_045@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 2 9 9 6 3 5	3 1 2 8 1 5 5 3 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 2 0 3 1 9						2 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 06 - 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BOLAÑOS TORO MARIA EUGENIA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 13-06-2023 03:00:01PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIOCESIS DE CARTAGO
COLOMBIA
GOBIERNO ECLESIASTICO
NIT. 891 900. 354 -7

EL SUSCRITO CANCILLER DE LA DIÓCESIS DE CARTAGO

C E R T I F I C A:

Que la **Diócesis de Cartago** es una Circunscripción Eclesiástica canónicamente erigida por Bula Pontificia "*Ecclesiarum omnium*" dada por Su Santidad el Papa Juan XXIII el 16 de marzo de 1.962.

Que dicha Diócesis es una entidad sin ánimo de lucro y que goza de Personería Jurídica reconocida por el Artículo IV del Concordato vigente entre la Santa Sede y la República de Colombia, aprobado mediante Ley 20 de 1.974.

Que el Ancianato **Santa Teresita,** con Nit 821.001.147-7, pertenece a la Parroquia "San José" de La Unión Valle, con NIT. 891.902.047-1, que en el momento actual existen y hacen parte de la Diócesis de Cartago, como entidades legalmente constituidas, sin ánimo de lucro.

Que el señor Presbítero, Oscar Eduardo Marín Aguirre, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.566.818, actual párroco de la Parroquia de "San José" de La Unión Valle, según Decreto No. 016, del 28 de mayo de 2022, dado por el Excelentísimo César Alcides Balbín Tamayo, Obispo de Cartago; es el Representante Legal del Ancianato Santa Teresita y de la Parroquia San José, e inherente a ello está facultado para gestionar todo tipo de trámites ante entidades de servicios, financieras y del Estado.

Se expide para acreditar Representación Legal ante la Gobernación del Valle; en constancia se firma en Cartago, a 16 de mayo de 2023.

DIOCESIS DE CARTAGO COLOMBIA CANCILLERIA

CARLOS ALBERTO SILVA MARÍN, Pbro.
Canciller

Curia Episcopal, Carrera 5 Nº. 13-87, Teléfono: 2123746 - 2113641
E-mail: diocesisdecartago1962@hotmail.com
Cartago - Valle - Colombia

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 11:54:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14566818
Código de Verificación	14566818230608115458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 11:55:45, el número de identificación de la Persona Juridica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8919020471
Código de Verificación	8919020471230608115545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

16

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224811728

WEB
11:54:07

Bogotá DC, 08 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14566818.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:40 AM horas del 08/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **14566818**

Apellidos y Nombres: **MARIN AGUIRRE OSCAR EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2023 11:58:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14566818** y Nombre: **OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62985951** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

19

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:47 horas del 08/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14566818,**
Apellidos y Nombres **MARIN AGUIRRE OSCAR EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**, con NIT **891901109-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilitados y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8081/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 14566818 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/06/2023 04:37 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

ANEXO No. 03

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Unión (V), Junio 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito, ni la PARROQUIA SAN JOSE, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C. No. 14.566.818 expedida en Cartago Valle
DIRECCIÓN: Calle 14 Nº 14-47 barrio Belén.
TELÉFONO: 229-6317
CORREO ELECTRÓNICO: parroquiasanjosedelaunion@gmail.com



Parroquia San José
La Unión Valle
NIT 891-902-047-1

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

La Unión (V), Junio 2023

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
LA UNION VALLE DEL CAUCA
CALLE 15 No 14-34

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito, ni la PARROQUIA SAN JOSE, entidad que represento, durante los últimos cinco (5) años NO hemos sido sancionados, ni multados de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Oscar Eduardo Marín G.

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C. No. 14.566.818 expedida en Cartago Valle
DIRECCIÓN: Calle 14 Nº 14-47 barrio Belén.
TELÉFONO: 229-6317
CORREO ELECTRÓNICO: parroquiasanjosedelaunion@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	891903567
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PARROQUIA SAN JOSE
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 14 14 47	TELÉFONO	2295317
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	6-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de asociaciones religiosas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		NO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7682912851	TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	mayo AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	junio AÑO	2023
DÍAS DE MORA:		0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2023/06/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN			211597143

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 0	$ 371.200
231001	231001-COLFONDOS	3	$ 445.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.600	$ 0	$ 445.600
23-201	23201- PROTECCION	1	$ 180.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.200	$ 0	$ 371.200
23-301	23301-PORVENIR	3	$ 371.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.373.700	$ 0	$ 1.373.700
SUBTOTALES:												

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS001	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 914.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 914.200	$ 0	$ 0	$ 914.200
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 0	$ 145.000
SUBTOTALES:													$ 1.204.200	$ 0	$ 0	$ 1.204.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGOS OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 43.000	$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 43.000
SUBTOTALES:									$ 43.000	$ 0	$ 0	$ 43.000

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCFST	CCFST-COMFANDI	3	$ 348.000	$ 0	$ 348.000
SUBTOTALES:			$ 348.000	$ 0	$ 348.000

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	3	$ 255.600	$ 0	$ 255.600
PASENA	PASENA - SENA	3	$ 170.400	$ 0	$ 170.400
SUBTOTALES:			$ 425.900	$ 0	$ 425.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES	PENSIÓN ADMIN	PENSIÓN IBC	PENSIÓN COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD ADMIN	SALUD IBC	SALUD COTIZACIÓN	SALUD VALOR ADRES	SALUD TOTAL APORTE	ARP ADMIN	ARP IBC	ARP CENTRO DE TRABAJO	ARP TOTAL APORTE	PARAFISCALES IBC	PARAFISCALES CCF ADMIN	PARAFISCALES CCF TOTAL APORTE	PARAFISCALES SENA TOTAL APORTE	PARAFISCALES ICBF TOTAL APORTE	PARAFISCALES ESAP TOTAL APORTE	PARAFISCALES MINEDUC TOTAL APORTE
1	CC 1007534661	ROTTERO MUÑOZ MONICA INES	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO				NO		23301-PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000	$ 6.100	$ 6.100	CCFST-COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0
2	CC 1113923192	SANCHEZ PANTOJA DAYRA ESNEDY	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO				NO		25-14 COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600	EPS018-S.O.S.	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 1.160.000	$ 6.100	$ 6.100	CCFST-COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0
3	CC 29613084	OSPINA DE CASTRILLON MARIA DEL CARMEN	DEPEND	RED.CUMP PENS	$ 1.160.000	FIJO				NO	VST-28		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	$ 309.334	$ 38.700	$ 0	$ 38.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 309.334	$ 0	$ 0	CCFST-COMFANDI	$ 309.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 29613084	OSPINA DE CASTRILLON MARIA DEL CARMEN	DEPEND	RED.CUMP PENS	$ 1.160.000	FIJO				NO			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	$ 502.667	$ 62.900	$ 0	$ 62.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 502.667	$ 3.700	$ 3.700	CCFST-COMFANDI	$ 502.667	$ 20.200	$ 10.100	$ 15.150	$ 0	$ 0
5	CC 29613084	OSPINA DE CASTRILLON MARIA DEL CARMEN	DEPEND	RED.CUMP PENS	$ 1.160.000	FIJO				NO	VLR-16		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	$ 348.000	$ 29.000	$ 0	$ 29.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	$ 348.000	$ 0	$ 0	CCFST-COMFANDI	$ 348.000	$ 14.000	$ 7.000	$ 10.500	$ 0	$ 0

Planilla Pagada
achi SII

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891902047
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			PARROQUIA SAN JOSE
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 14 14 47	TELÉFONO:	2298317
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de asociaciones religiosas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7982012951	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES mayo AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:	6		
FECHA PAGO (aaaammdd):	20230613	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2115971433

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES
6	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	15-30
7	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	
8	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	
9	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	20-28 21-22
10	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	01-20
11	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	20-28 21-22
12	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.160.000	FIJO		NO	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
6	230201-PROTECCION	31	$ 812.000	$ 130.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 130.000
7	230201-PROTECCION	4	$ 348.000	$ 55.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 55.700
8	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600
9	231001-COLFONDOS	27	$ 1.276.000	$ 204.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 204.200
10	231001-COLFONDOS	3	$ 116.000	$ 18.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 18.600
11	231001-COLFONDOS	30	$ 1.392.000	$ 222.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 222.800
12	230301-PORVENIR	30	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 185.600

SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AGRES	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
6	EPS037-NUEVA EPS	31	$ 812.000	$ 101.500	$ 0	$ 101.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	31	$ 812.000		[illegible]
7	EPS037-NUEVA EPS	4	$ 348.000	$ 43.500	$ 0	$ 43.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 348.000		$ 1.900
8	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 6.100
9	EPS037-NUEVA EPS	27	$ 1.276.000	$ 159.500	$ 0	$ 159.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 1.276.000		$ 6.700
10	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 116.000	$ 14.500	$ 0	$ 14.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 116.000		[illegible]
11	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.392.000	$ 174.000	$ 0	$ 174.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.392.000		$ 7.300
12	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	$ 145.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.160.000		$ 6.100

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
6	31	$ 812.000	CCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	4	$ 348.000	CCF57-COMFANDI	$ 14.000	$ 7.000	$ 10.500	$ 0	$ 0
8	30	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0
9	27	$ 1.276.000	CCF57-COMFANDI	$ 51.100	$ 25.600	$ 38.300	$ 0	$ 0
10	3	$ 116.000	CCF57-COMFANDI	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	30	$ 1.392.000	CCF57-COMFANDI	$ 55.700	$ 27.900	$ 41.800	$ 0	$ 0
12	30	$ 1.160.000	CCF57-COMFANDI	$ 46.400	$ 23.200	$ 34.800	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 3.387.300**

Planilla Pagada — SOI

25



Parroquia San José

Nit. 891.902.047- 1

La Unión - Valle del Cauca

CERTIFICACIÓN DE PAGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2009

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE LA UNIÓN

C E R T I F I C A

Que la **PARROQUIA SAN JOSÉ DE LA UNIÓN**, identificada con el Nit. 891.902.047-1, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en La Unión (Valle del Cauca), a los veinticuatro (13) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Pbro. OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C. 14.566.818
Representante Legal

CARLOS EDUARDO QUINTERO G.
C.C. 1.054.916.247
Contador Público - TP. 142060 – T





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador:	PARROQUIA SAN JOSE- LA UNION VALLE
Representante legal:	PBRO OSCAR EDURDO MARIN A.
Nombre del empleado:	MARIA DEL CARMEN OSPINA DE CASTRILLON
Documento de Identidad N°:	29.613.064
Lugar de Residencia N°:	LA UNION VALLE
Teléfonos N°:	3135403308
Cargo a Desempeñar:	SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
Salario:	UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000)
Término inicial del Contrato:	ENERO 1 DE 2023
Fecha de Vencimiento:	DICIEMBRE 31 DE 2023

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como EMPLEADA DE SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNON VALLE, ejecutando labores como:

1) MANTENER EN COMPLETO ORDEN Y ASEO TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
2) PREPARAR LOS ALIMENTOS A LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
3)LAVADO Y CUIDADO DE LA ROPA DE LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
4)ASISTIR Y COLABORAR DE MANERA ESPECIAL EN LA ATENCION DIARIA DE ALIENTACION, ASEO, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE LOS ANCIANOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA.
4) CUSTODIAR Y CUIDAR TODOS BIENES (ACTIVOS FIJOS) DEL ANCIANATO SANTA TERESITA PROCURANDO SU BUENA UTILIZACION Y CONSERVACION.
5)INFORMAR AL PARROCO LAS ANOMALIAS DETECTADAS PARA SU CORRECCION.
6) LAS DEMAS QUE ENCOMIENDE EL PARROCO INHERENTES A SU CARGO.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de UN AÑO, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros SESENTA (60) días de labores que no es superior a la quinta parte del término

inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. Tendrá como fecha de inicio el 1 DE ENERO DE 2023 y terminará el 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Lapso en el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.160.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 15 Y 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 01 del mes enero de 2023

Oscar Eduardo Ayala A.
EMPLEADOR
C. C. Nº. 14.566.810

TRABAJADOR
C. C. Nº. 29925.308

María del Carmen Pinto
29673064

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador:	PARROQUIA SAN JOSE- LA UNION VALLE
Representante legal:	PBRO OSCAR EDUARDO MARIN A.
Nombre del empleado:	LUZ MARINA MENDOZA
Documento de Identidad N°:	29.925.308
Lugar de Residencia N°:	LA UNION VALLE
Teléfonos N°:	
Cargo a Desempeñar:	SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
Salario:	UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M.CTE $1.160.000
Término inicial del Contrato:	ENERO 1 DE 2023
Fecha de Vencimiento:	DICIEMBRE 31 DE 2023

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como EMPLEADA DE SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNON VALLE, ejecutando labores como:

1) MANTENER EN COMPLETO ORDEN Y ASEO TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
2) PREPARAR LOS ALIMENTOS A LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
3)LAVADO Y CUIDADO DE LA ROPA DE LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
4)ASISTIR Y COLABORAR DE MANERA ESPECIAL EN LA ATENCION DIARIA DE ALIENTACION, ASEO, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE LOS ANCIANOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA.
4) CUSTODIAR Y CUIDAR TODOS BIENES (ACTIVOS FIJOS) DEL ANCIANATO SANTA TERESITA PROCURANDO SU BUENA UTILIZACION Y CONSERVACION.
5)INFORMAR AL PARROCO LAS ANOMALIAS DETECTADAS PARA SU CORRECCION.
6) LAS DEMAS QUE ENCOMIENDE EL PARROCO INHERENTES A SU CARGO.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de UN AÑO, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros SESENTA (60) días de labores que no es superior a la quinta parte del término
inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. Tendrá como fecha de inicio el 1 DE ENERO DE 2023 y terminará el 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Lapso en cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.160.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 15 Y 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 01 del mes enero de 2023

Osmar Eduardo Yepes C.
EMPLEADOR
C. C. Nº. 14566818

TRABAJADOR
C. C. Nº. 29925308

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador:	PARROQUIA SAN JOSE- LA UNION VALLE
Representante legal:	PBRO OSCAR EDUARDO MARIN A.
Nombre del empleado:	SANDRA MILENA HERNANDEZ
Documento de Identidad N°:	31.096.067
Lugar de Residencia N°:	LA UNION VALLE
Teléfonos N°:	3187586147
Cargo a Desempeñar:	SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
Salario:	UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000)
Término inicial del Contrato:	ENERO 1 DE 2023
Fecha de Vencimiento:	AGOSTO 15 DE 2023

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como EMPLEADA DE SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNON VALLE, ejecutando labores como:

1) MANTENER EN COMPLETO ORDEN Y ASEO TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
2) PREPARAR LOS ALIMENTOS A LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
3)LAVADO Y CUIDADO DE LA ROPA DE LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
4)ASISTIR Y COLABORAR DE MANERA ESPECIAL EN LA ATENCION DIARIA DE ALIENTACION, ASEO, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE LOS ANCIANOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA.
4) CUSTODIAR Y CUIDAR TODOS BIENES (ACTIVOS FIJOS) DEL ANCIANATO SANTA TERESITA PROCURANDO SU BUENA UTILIZACION Y CONSERVACION.
5)INFORMAR AL PARROCO LAS ANOMALIAS DETECTADAS PARA SU CORRECCION.
6) LAS DEMAS QUE ENCOMIENDE EL PARROCO INHERENTES A SU CARGO.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de UN AÑO, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros SESENTA (60) días de labores que no es superior a la quinta parte del término

inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. Tendrá como fecha de inicio el 1 DE ENERO DE 2023 y terminará el 15 DE AGOSTO DE 2023. Lapso en cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **UN MILLON CIENTO SENSENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.160.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 15 Y 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 01 del mes enero de 2023

Oscar Eduardo Yepes C.

EMPLEADOR
C. C. Nº. 14566.815

TRABAJADOR
C. C. Nº. 3096067

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

Nombre del empleador:	PARROQUIA SAN JOSE- LA UNION VALLE
Representante legal:	PBRO OSCAR EDUARDO MARIN A.
Nombre del empleado:	MILENA VELEZ POSSO
Documento de Identidad Nº:	29.614.825
Lugar de Residencia Nº:	LA UNION VALLE
Teléfonos Nº:	3164416963
Cargo a Desempeñar:	SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
Salario:	UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.160.000)
Término inicial del Contrato:	ENERO 1 DE 2023
Fecha de Vencimiento:	DICIEMBRE 31 DE 2023

Entre el empleador y el trabajador, personas vecinas y mayores de edad, identificadas como aparecen al pie de nuestras correspondientes firmas, acuerdan celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador(a) desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador(a) para desempeñarse como EMPLEADA DE SERVICIOS GENERALES ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNON VALLE, ejecutando labores como:

1) MANTENER EN COMPLETO ORDEN Y ASEO TODAS LAS AREAS QUE CONFORMAN EL ANCIANATO SANTA TERESITA DE LA UNION VALLE
2) PREPARAR LOS ALIMENTOS A LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
3)LAVADO Y CUIDADO DE LA ROPA DE LOS ANCIANOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE ASILO.
4)ASISTIR Y COLABORAR DE MANERA ESPECIAL EN LA ATENCION DIARIA DE ALIENTACION, ASEO, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DE LOS ANCIANOS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD FISICA.
4) CUSTODIAR Y CUIDAR TODOS BIENES (ACTIVOS FIJOS) DEL ANCIANATO SANTA TERESITA PROCURANDO SU BUENA UTILIZACION Y CONSERVACION.
5)INFORMAR AL PARROCO LAS ANOMALIAS DETECTADAS PARA SU CORRECCION.
6) LAS DEMAS QUE ENCOMIENDE EL PARROCO INHERENTES A SU CARGO.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: Obligaciones del contratado. El trabajador(a) por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*), cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato. El presente contrato tendrá un término de duración de UN AÑO, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Periodo de prueba: Acuerdan las partes fijar como periodo de prueba los primeros SESENTA (60) días de labores que no es superior a la quinta parte del término

inicial ni excede dos meses. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato. Este periodo de prueba solo es para el contrato inicial y no se aplica en las prorrogas. Tendrá como fecha de inicio el 1 DE ENERO DE 2023 y terminará el 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Lapso En el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral.

SEPTIMA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el (*Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad -si lo hay-*) y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

OCTAVA: Salario. El empleador cancelará al trabajador(a) un salario mensual de **UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.160.000)**, pagaderos en el lugar de trabajo, los días 15 Y 30 de cada mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos. El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser autorizado u ordenado por el empleador para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

DECIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación de la empleadora afiliar a la trabajadora a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportan, en la proporción establecida por la ley.

DECIMA SEGUNDA: Prorroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta (30) días, el contrato se prorroga por un periodo igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DECIMA CUARTA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 01 del mes enero de 2023

Oscar Eduardo Ayure A.
EMPLEADOR
C. C. Nº. 14566.818

Milena Vélez Posso
TRABAJADOR
C. C. Nº. 39614825

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 15.251.573
ARANGO RAMIREZ

APELLIDOS
FROILAN ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1944
SAN JOSE DE LA MONTAÑA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

25-MAY-1971 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-3107600-00854287-M-0015251573-20161008 0051742321A 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	15251573
NOMBRES	FROILAN ANTONIO
APELLIDOS	ARANGO RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	OBANDO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 08:54:21 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 6.565.169

LOZADA JOVEN

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1928

ACEVEDO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

26-NOV-1956 SOLANO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1507000-01107764-M-0006565169-20200908 0071682897H 1 5360[illegible]

33

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6565169
NOMBRES	LUIS CARLOS
APELLIDOS	LOZADA JOVEN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	09/05/2022 16:05:30	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

69

3A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.466.563
GOMEZ ZULETA
APELLIDOS
JOSE ARNOBIO
NOMBRES

NO FIRMA
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1935
ANSERMANUEVO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-AGO-1957 ANSERMANUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107000-00165187-M-0002466563-20090731 0014209793A 1 32324453

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	2466563
NOMBRES	JOSE ARNOBIO
APELLIDOS	GOMEZ ZULETA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:14:23	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.924.410**
MARTINEZ TAMAYO
APELLIDOS
ESTHER JULIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-OCT-1938**
VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-AGO-1965 VERSALLES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107000-00323690-F-0029924410-20110817 0027769661A 1 37200282

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29924410
NOMBRES	ESTHER JULIA
APELLIDOS	MARTINEZ TAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 09:15:21 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 4.348.704
OSORIO CARDONA

APELLIDOS
ANTONIO DE JESUS

NOMBRES
ANTONIO OSORIO

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1940
APIA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-1961 APIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA RUCHA

A-3107000-01285598-M-0004348704-20220315 0078489540A 1 8503478488

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	4348704
NOMBRES	ANTONIO DE JESUS
APELLIDOS	OSORIO CARDONA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:16:06	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

AO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.458.305
GALEANO ALZATE

APELLIDOS
BLANCA ALICIA

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1939
VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.43 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-MAR-1960 EL AGUILA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

R-3107000-00253938-F-0029458305-20100907 0023775484G 1 26486807

41

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29458305
NOMBRES	BLANCA ALICIA
APELLIDOS	GALEANO ALZATE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:17:11	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

8.258.115
NUMERO

ARROYAVE SANCHEZ
APELLIDOS

ALCIDES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1943

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

25-JUL-1966 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LÓPEZ

A-0100100-14137503-M-0008258115-20051102 00196 05306B 02 197188482

A3

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	8258115
NOMBRES	ALCIDES
APELLIDOS	ARROYAVE SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:18:11	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.581.117

GALLEGO VASQUEZ

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-ENE-1926

VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

06-AGO-1956 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-3107000-00163148-M-0002591117-20090716 0013563430A 1 9921467096

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	2581117
NOMBRES	MIGUEL ANGEL
APELLIDOS	GALLEGO VASQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:19:23	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

A6

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.237.575

VELASQUEZ VALDES

APELLIDOS

FANOR

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1931

FALAN
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-SEP-1954 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110000-00161524-M-0001237575-20090706 0013114606A 1 32385336

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1237575
NOMBRES	FANOR
APELLIDOS	VELASQUEZ VALDES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:25:46	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

A8

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.510.533
SANCHEZ SANCHEZ
APELLIDOS
ALVARO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1942
VERSALLES
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

02-NOV-1967 TRUJILLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3112400-00159409-M-0006510533-20090616 001255512BA 1 3180005599

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6510533
NOMBRES	ALVARO
APELLIDOS	SANCHEZ SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	CARTAGO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	16/12/2003	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:26:33	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.383.284
TAMAYO ORONDA
APELLIDOS
CENOBIA DE JESUS
NOMBRES

Cenobia de Tamayo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1940
ARGELIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-AGO-1972 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3109100-00142982-F-0029383284-20081226 0008844640A 1 4210004963

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29383284
NOMBRES	CENOBIA DE JESUS
APELLIDOS	TAMAYO ORONDA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 09:27:35 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

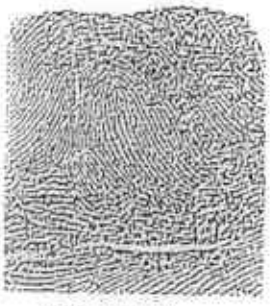
6.040.497
NUMERO

GIRON MORENO
APELLIDOS

DAMARIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1937

LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

30-OCT-1959 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALVARO BATRIZ BENGIFO LOPEZ

A-3107000-66125461-M-0006040497-20050224 0025005055O 02 161101452

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	6040497
NOMBRES	DAMARIO
APELLIDOS	GIRON MORENO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:28:35	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

5A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.193.390.947
ZAPATA RAMIREZ
APELLIDOS
MARIA EUCARIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1928
LA UNION
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

16-OCT-2008 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3107000-00170424-F-1193390947-20090818 0015079064A 1 32290550

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1193390947
NOMBRES	MARIA EUCARIS
APELLIDOS	ZAPATA RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 09:30:10 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.171.179
RODRIGUEZ

APELLIDOS
JUDITH

NOMBRES



NO FIRMA
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1940
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-1962 ANSERMANUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3100100-00206416 F-0029171179-20091227 0019306212A 1 33814051

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29171179
NOMBRES	JUDITH
APELLIDOS	RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 06/20/2023 09:31:07 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.908.506
GARCIA VARON

APELLIDOS
MARIA JUDITH

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-AGO-1934
OBANDO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | A+ G.S RH | F SEXO

30-AGO-1961 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3107000-00210281-F-0024906506-20100123 0020235634A 1 33814237

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24908506
NOMBRES	MARIA JUDITH
APELLIDOS	GARCIA VARON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 09/05/2022 16:04:37 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.612.231
MEJIA GRAJALES
APELLIDOS
ANA FLORIPES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ABR-1944
MISTRATO
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

04-JUN-1974 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-3107000-00161947-F-0029612231-20090708 0013213901A 1 2740102334

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	29612231
NOMBRES	ANA FLORIPES
APELLIDOS	MEJIA GRAJALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR -CM	SUBSIDIADO	01/05/2021	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:37:38	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.112.632.029
VARGAS GARZON

APELLIDOS
ROSA MARIA

NOMBRES



NO FIRMA
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1940
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-FEB-2017 LA UNION
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3100300-01258522-F-1112632029-20211004 0075717275G 2 8502268477

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1112632029
NOMBRES	ROSA MARIA
APELLIDOS	VARGAS GARZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	LA UNION

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/02/2023	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:41:57	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

COLOMBIA

PERSONAL

CIUDADANIA

1.285.851

ECHEVERRI SERNA

JOSE NOEL





10-FEB-1935

FILANDIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

07-OCT-1956 FILANDIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



I-1285851-20080620 00035

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1285851
NOMBRES	JOSE NOEL
APELLIDOS	ECHEVERRI SERNA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	31/05/2001	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	09/05/2022 16:12:23	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.027.528
BUQUE
RAFAEL


FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1938
CAMPAMENTO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
A+
M
SEXO
18-DIC-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Rentas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	17027528
NOMBRES	RAFAEL
APELLIDOS	DUQUE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	TORO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/12/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	06/20/2023 09:45:02	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 011 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA UNNIÓN VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.276.558 expedida en La Unión (V), quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, según credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora nombrada en La Unión Valle para las Elecciones llevadas a cabo el dia 27 de octubre de 2019 y acta de posesión No 01 de 2020 suscrita con el Notario Único del Círculo de la Unión Valle, facultado para celebrar este tipo de convenios según Acuerdo Municipal No. 10 del 26 de Noviembre del 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA** con identificado con cedula de ciudadania N° 6.273.971 de El Aguila (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **PARROQUIA SAN JOSE,** con NIT 891.902.047-1 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Diócesis de Cartago Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto canónico y la Ley 20 de 1974, debidamente facultado para representar y celebrar este tipo de convenios, ente jurídico sin ánimo de lucro que para efectos del presente documento se llamara **LA PARROQUIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O DE VOLUNTAD**, con fundamento en el parágrafo único del artículo 8° de la Ley 1276 de enero 05 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Plan de Desarrollo *"ME LA JUEGO POR LA UNIÓN 2020-2023"*, contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" *Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal"*. **3)** Que el Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo N° 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: *Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida,* ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.* **3)** Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del operador, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para

adulto mayor. **4)** Que Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de sus funciones contempladas en el Decreto Ley 4170 de 2011, respondió la consulta #4201714000004669, en la cual deja claro la especialidad del proceso de contratación con recursos de la estampilla pro adulto mayor, y que se encuentra reglado en la Ley 1276 de 2009 para la suscripción de los respectivos convenios. **5)** Que en la Ley 48 de 1986, se establece la destinación de la estampilla Pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, norma leal que presenta dos modificaciones, las cuales se encuentran contenidas en las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2001. 6) Que articulo IV de la Ley 20 de 1974 el estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a la Diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la Ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legitima autoridad. 7) Que el articulo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "*La Iglesia consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuara cooperando para el desarrollo de esta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de publico beneficio*". 8) "*Que, de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención Integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar*" 9) Que es necesario unificar los esfuerzos y actividades que actualmente se desarrollan en el municipio para la atención de las personas mayores de 60 años en situación de indigencia en un programa que promueva su derecho a una vida activa y digna y que permita de manera coordinada y sistemática propiciar escenarios en los que sus capacidades y competencias puedan ser reconocidas por los demás grupos etarios municipales. 10) Que es deber de la administración Municipal propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, psicológicas y físicas del os habitantes de su jurisdicción territorial. 11) Que es esencial para el adecuado desarrollo de las habilidades y competencias del grupo de adultos mayores del municipio el contar con un apoyo básico en su dieta a fin de fortalecer sus condiciones físicas, así como la vivienda para quienes viven en situación de indigencia a fin de generar escenarios que les permita el mejoramiento de su auto reconocimiento en la sociedad. 12) Que la **PARROQUIA SAN JOSE**, podrá apoyar y ejecutar proyectos de defensa de la niñez, del adulto mayor y en general de población con alta vulnerabilidad social y económica. 13) Que le asiste interés al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** así como a la **PARROQUIA SAN JOSE,** de aunar esfuerzos para desarrollar actividades propias de proyectos que requiera **EL MUNICIPIO,** orientados a "La atención integral de los adultos mayores acogidos en el ancianato Santa Teresita del Municipio de La Unión Valle del Cauca". 14) Que el **MUNICIPIO**, verificó la reconocida idoneidad de la **PARROQUIA** observando que su objeto social cumple con la idoneidad requerida para ser operadora del programa, así como con la experiencia en contratación con entidades del sector público. **15)** Que el convenio a celebrar versa sobre las funciones misionales del Municipio de La Unión Valle del Cauca y las funciones transversales asignadas a la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social. 16) Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio previo, análisis del riesgo y del sector, con el objetivo de alcanzar el propósito y metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Unión del Valle del Cauca. 17) Que las obligaciones adquiridas en el presente convenio cuentan con el amparo del certificado de disponibilidad presupuestal N° 588 del 16 de septiembre de 2020. 18) Que

el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones N° 0155-2020. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a: **LA PARROQUIA** a) la PARROQUIA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje refuerzos alimentarios	Consiste en el préstamo de los servicios nutricionales con lo cual se busca que el adulto mayor tenga acceso a Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ACTIVIDADES

a) Ofrecer 20 primer alimento, 20 refuerzos alimentarios, 20 refrigerios y 20 cenas diarias durante 66 días calendario garantizando como mínimo el 35% del requerimiento nutricional diario del adulto mayor distribuyéndolos en el horario adecuado.

Tabla de recomendación diaria de calorías y nutrientes.

Grupos de edad	*Porcentaje del valor calórico total diario*	*Calorías*	*Proteína (gramos)*	*Grasa (gramos)*	*Carbohidratos (gramos)*	*Calcio (miligramos)*	*Hierro (miligramos)*	*Vitamina A (Equivalentes de Retinol)*
Adulto mayor	*35%*	*980*	*29,4*	*30,5*	*147,0*	*320,0*	*5,6*	*297,0*

Criterios mínimos de aceptación y rechazo.

ALIMENTO	*ACEPTAR*	*RECHAZAR*
CARNES DE RES, CERDO Y TERNERA	*Color: Rojo brillante para carne de res y ternera y rosa pálido para carne de cerdo.* *Textura: Firme, elástica y ligeramente húmeda.* *Olor: débil a ácido láctico.* *Temperatura: Refrigerada a 4°C o menos ó congelada a -18°C o menos (de acuerdo a tiempo de uso).*	*Carne verdosa o café oscuro, descolorida.* *Superficie viscosa, babosa o con lama.* *Superficie sanguinolenta con puntos blancos o verdes.* *Mal olor.* *Sin refrigerar y a más de 4°C ó con signos de descongelamiento.*

POLLO	Color: Blanco característico, sin decoloración o ligeramente rosado. Textura: Firme, húmedo. Refrigerado a 4°C o menos. Olor: Ligero característico.	Carne grisácea, verdosa o amoratada. Porciones pegajosa bajo las alas y por las coyunturas. Carne blanda, olor agrio o rancio. Sin refrigerar y a más de 4°C.
PESCADOS	Agallas rojo brillantes y húmedas y ojos saltones, brillantes, húmedos y cristalinos. Carne firme y elástica. Sin presencia de olor fuerte Refrigerado a 4°C o menos, ó congelado a -18°C o menos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos. Carne flácida y blanda. Si queda la huella de los dedos impresa. Olor agrio y amoniacal. Sin refrigerar y a más de 4°C, ó con signos de descongelamiento.
LACTEOS	Pasteurizados y con olor característico. Sabor: Dulce. Apariencia: Sin partículas extrañas. En recipientes originales en buen estado y con fecha de caducidad sin cumplirse. Refrigerados a 4°C o menos.	Sin pasteurizar y con olores extraños. Rancio. Apariencia: con partículas extrañas y/o moho. Con recipientes o envases en mal estado. Sin fecha de caducidad o ya vencida. Sin refrigerar y a más de 4°C.
HUEVOS	La yema no se rompe fácilmente. La clara se adhiere a la yema perfectamente. Sin roturas, limpio, sin presencia de excremento.	La yema está aplastada. La clara es aguada. Quebrado, manchado y con excremento o heces. Al agitarlo se siente movimiento.
ENLATADOS	Latas en buen estado, sin abolladuras u oxidación. De un fabricante confiable. Con fecha de vencimiento y número de lote.	Latas abolladas, oxidadas, con derrames o escurrimientos, hinchadas o picadas. Sin número de lote, fecha de vencimiento o fecha ya caducada.
ALIMENTOS SECOS	Empaque en buen estado, limpio e integro. Sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña. Con fecha de vencimiento, y número de lote	Empaque perforado, roto, con humedad o con presencia de moho. Restos de insectos o huevecillos. Sin número de lote, fecha de vencimiento o fecha ya caducada.
FRUTAS Y VERDURAS	Limpias, sin magulladuras o grietas, sin manchas cafés, sin moho.	Sucias. Descompuestas. Con magulladuras.

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	Olor normal. *Tejidos finos.*	*Con moho.*

b) Realizar la entrega de los alimentos en el CBA, de acuerdo a los requerimientos de la supervisión asignada. De presentarse diferencias entre la necesidad de la población beneficiaria y lo indicado en la propuesta técnica remitida por la entidad sin ánimo de lucro, en caso de no lograse un acuerdo entre las partes, primara las necesidades de la población detectadas por la supervisión, siempre y cuando no se altere la ecuación económica del contrato.
c) Realizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina y de menaje en general, siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección estipulada.

2.2.2 EJE PRIMER RESPONDIENTE EN SALUD.

En lo referente a la atención en salud, el programa propenderá en materia de atención primaria en salud dar cumplimiento a la establecido en la ley 1276 de 2009 en especial en lo contenido en los artículos 3, 7 y 11.
Para el cumplimiento de este eje, el operador deberá:

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO
Eje – Primer Respondiente en Salud	Promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

ACTIVIDADES

a) El operador deberá gestionar la permanencia de al menos un auxiliar de enfermería, quien se encargarán de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial) para cada uno de los Beneficiarios.
b) Realizar jornadas de salud en coordinación con las IPS y EPS que prestan sus servicios en el municipio.
c) Vigilar el estado de afiliación al Sistema Salud de cada uno de los beneficiarios del programa, y realizar los trámites correspondientes ante las entidades del estado cuando se requiera.
d) Realizar seguimiento diario de síntomas de los adultos mayores, que permita prevenir cualquier posible contagio del virus Coronavirus COVID-19, dado que esta población ha sido la más vulnerable frente a los contagios de dicho virus.

2.2.3 VIVIENDA PERMANENTE Y/O TEMPORAL.

EJE DE TRABAJO	CONCEPTO

Vivienda permanente o temporal	Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales donde se incluye la atención integral enfocados a la población adulto mayor en situación de indigencia.

ACTIVIDADES

a) El operador deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios.
b) Proveer productos de aseo personal y domésticos a fin de habilitar el espacio saludable necesario.
c) El operador, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta el estado de emergencia en el que se encuentra en país a causa de la pandemia COVID-19.

d) El operador del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las *ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO*, expedido por MinSalud.

b) Cumplir satisfactoriamente y a cabalidad con el objeto del Convenio, c) Ejecutar en debida forma los recursos de que trata el presente Convenio, particularmente los aportados por el Municipio. d) Suministrar el recurso humano necesario con experiencia e idoneidad para adelantar las actividades de cada uno de los ejes que conforman el objeto del convenio y las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias para dar pleno cumplimiento al mismo. e) Permitir y facilitar las acciones de auditoría, vigilancia y control, que en cualquier momento adelante el Municipio, así como cualquier otro Ente de control del Estado. f) Recibir las recomendaciones del Supervisor del Convenio y plantear acciones de mejora para el apropiado logro del objeto. g) Remitir al municipio de La Unión – Valle del Cauca, la totalidad de la documentación técnica y administrativa, para la supervisión suscrita en desarrollo y ejecución del Convenio. h) Realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. i) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Convenio. j) El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando con ello cause perjuicios al municipio o a terceros. k) Llevar registro fotográfico e informe financiero de la ejecución del Convenio. l) Presentar informe mensual de ejecución del convenio en que se evidencie con claridad las actividades desarrolladas por cada uno de los ejes. m) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del recurso humano que suministra el Contratista. n) Asumir a su costo, el valor de los descuentos establecidos por el Municipio que serán deducciones de los pagos que se efectúen. o) Suministrar la totalidad de lo estipulado en el objeto del Convenio. p) Concertar con las autoridades municipales el cronograma y alcance de las jornadas establecidas en el marco de la ejecución del presente convenio. q) El contratista declara que conoce cada uno de los documentos de

la etapa de planeación (estudios previos, análisis del sector, análisis del riesgo, invitación pública y anexo técnico) los cuales formaran parte integrante del convenio. r) **LA PARROQUIA** se compromete a desarrollar su labor dando en todo momento cumplimiento a la normatividad legal aplicable al objeto contractual, y en especial la norma sanitaria en cuanto a la manipulación y transporte de alimentos y cualquier otra que aplique según el caso concreto. s) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado, oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.t) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. u) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 1276 de 2009 y sus respectivos decretos reglamentarios y demás normas concordantes. v) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Y **ELMUNICIPIO:** 1) Realizar todos los trámites y legalización del Convenio. 2) Realizar el pago de los recursos por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.423.197) 3)** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el convenio. 4) Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes a su satisfactorio desarrollo. 5) Brindar el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de las actividades concertadas. 6) Liquidar el Convenio de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 8) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** girará el valor del convenio con cargo al rubro 2514040306020, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 558 de 16 de septiembre, para la vigencia fiscal 2020. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL MUNICIPIO**, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a elio haya lugar, las cuales estarán a cargo de **LA PARROQUIA**. **CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor CBA Santa Teresita, ubicado en el Municipio de La Unión valle. **QUINTA. PLAZO:** El plazo del presente Convenio de Asociación será de 66 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en concordancia con la disponibilidad de recursos destinados para el presente convenio. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($30.423.197) MCTE**, los cuales se girarán mes vencido por el servicio de operación, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del personal a cargo de LA PARROQUIA pactado en el convenio. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe de la PARROQUIA en el que se evidencien las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos en función del cumplimiento de sus obligaciones, anexando los respectivos soportes documentales, planillas de asistencia, fotográficos y demás requeridos para la conformidad del servicio prestado **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA PARROQUIA.** El representante legal de la PARROQUIA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en La

Constitución Política de Colombia ni en las demás normas legales vigentes, reglamentarias y concordantes para celebrar este tipo de convenios. **OCTAVA. SEGUIMIENTO Y CONTROL**: **EL MUNICIPIO**, ejercerá la labor de Seguimiento y Control o supervisión del Convenio a través del profesional idóneo que designe el Señor Alcalde Municipal quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1276 de 2009 con respecto al seguimiento y control de las actividades pactadas en el convenio a) Colaborar con la PARROQUIA para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que la PARROQUIA cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. **OCTAVA. RELACION LABORAL.** Las partes acuerdan que, con motivo del presente convenio, no genera relación laboral alguna entre las partes, ni entre estas y el personal que emplee cualquiera de ellas para la ejecución de las actividades objeto del mismo. Por lo anterior, compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por los derechos laborales que se generen. **PARAGRAFO 1. LA PARROQUIA** suministrara a su personal todo el material de referencia y antecedentes que tengan disponibles en relación con las actividades que debe desarrollar para la prestación de los servicios, así como también las autorizaciones, usos de instalaciones, aprobaciones, servicios, permisos y apoyo logístico que sean requeridos para el desempeño de las funciones. **PARAGRAFO 2. LA PARROQUIA,** declara que tiene pleno conocimiento de que sus actividades están sujetas a la supervisión y vigilancia de diferentes autoridades de la República, que verifican el cumplimiento, entre otras de la norma sanitaria, por lo que se obliga a atender visitas y acatar las recomendaciones respetuosas que impartan las mencionadas autoridades. **NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito, En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha del vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: el operador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes y/o servicios:	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

LA PARROQUIA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio. El operador debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a LA PARROQUIA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones

adquiridas por el operador o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **LA PARROQUIA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **LA PARROQUIA** pagará al **MUNICIPIO** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSION DEL CONVENIO**: El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos convenidos a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA PARROQUIA** no podrá ceder el presente convenio asociación a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO** pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **LA PARROQUIA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y S.S. del Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta de la Parroquia y sus documentos anexos (afiliación a seguridad social, antecedentes certificaciones y demás documentos exigidos en los estudios previos, del representante legal y las personas vinculadas al programa), c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Los estudios y documentos previos. e) Certificación cuenta bancaria. f) Los informes periódicos que rinda la parroquia aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. f) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, además de los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del convenio. **DECIMA SEXTA AUTONOMÍA DEL OPERADOR:** Por tratarse de un Convenio de características no conmutativas, **LA PARROQUIA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno ni con él ni con su personal a cargo con el Municipio de La Unión Valle del Cauca. **DECIMA SEPTIMA. PUBLICACION**. El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **DECIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 1276 de 2009 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales según lo estipulado

en la normatividad de la materia. **DECIMA NOVENA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de La Unión Valle del Cauca. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al **MUNICIPIO** Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de La Unión Valle del Cauca, el cual se encuentra ubicado en la Calle 15 No 14 – 34; y **A LA PARROQUIA** en la Calle 14 N° 14-47 **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la legislación colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA VIGENCIA**: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en La Unión Valle, a los 19 OCT 2020

EL CONTRATANTE,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

POR LA PARROQUIA

ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA
C.C N° 6.273.971 de El Aguila Valle
Representante Legal Paroquia San José
Nit N° 891.902.047-1

Revisó: Melissa Montes Gómez, Subsecretaria Jurídica y de Contratación.
Aprobó: William Fernando Palomino Z. Alcalde Municipal

232

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nit:	891.901.109-3
N° de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°011 – 2020
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"
Contratista:	PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNION VALLE
Nit:	891.902.047-1
Representante Legal	Pbro. ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA
NIT o C.C. N°:	6.273.971 Expedida en el Águila Valle
Valor Total:	CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($43.099.529)
Plazo de Ejecución:	SETENTA Y CUATRO (74) DIAS
Fecha de Inicio:	19 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha de Terminación	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Supervisor:	CLAUDIA MILENA MEDINA

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, del día 31 del mes de diciembre del año 2020, en el despacho de la Secretaria de Desarrollo social, se reunieron el **Dr. WILLIAM FERNANDO PAOLMINO ZUÑIGA**, Alcalde Municipal; **CLAUDIA MILENA MEDINA RAMIREZ**, quien ocupa el cargo de Técnica Administrativa encargada del adulto mayor quien obra en representación del Municipio de la Unión Valle del Cauca, como Supervisora y el Pbro. **ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA**, identificado con Cedula de ciudadanía **N°6.273.971** representante legal de la **PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE**, Identificada con **Nit. No. 891.902.047-1**, en calidad de contratista, con el fin de formalizar la liquidación del CONVENIO DE ASOCIACION N°011-2020 Una vez finalizado las actividades acordadas.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del CONVENIO DE ASOCIACION N°011-2020, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los previsto en los articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, articulo

11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

2. GARANTIAS

El CONVENIO DE ASOCIACION N°011 – DE 2020, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, según el siguiente detalle:

Documento	Garantia N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	52-46-101000632	Cumplimiento de contrato	$3.042.319	19/10/2020	24/04/2021	19/10/2020
INICIAL	52-46-101000632	Calidad del servicio	$3.042.319	19/10/2020	24/04/2021	19/10/2020
INICIAL	52-46-101000632	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$1.521.159	19/10/2020	24/12/2023	19/10/2020
ADICION	52-46-101000632	Cumplimiento de contrato	$4.309.952.90	19/10/2020	30/04/2021	16/12/2020
ADICION	52-46-101000632	Calidad del servicio	$4.309.952.90	19/10/2020	30/04/2021	16/12/2020
ADICION	52-46-101000632	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$2.154.976.45	19/10/2020	31/12/2023	16/12/2020

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del CONVENIO DE ASOCIACION N°011 – DE 2020, es el siguiente:

23

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor Inicial (1)	$30.423.197
Valor Adiciones (2)	$12.676.332
Valor Total (1)+(2)	$43.099.529
Valor Pagado a la fecha (3)	$ 43.099.529
VALOR SALDO A LA FECHA	**$ 0**

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	**Orden de Pago No.**	**Fecha**	**Valor**
1	3575	26/11/2020	$13.828.728
2	4348	30/12/2020	$16.594.469
3	4348	30/12/2020	$12.676.332
Valor Pagado a la fecha			**$43.099.529**

El supervisor del CONVENIO DE ASOCIACION N° 011- 2020, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION 011– 2020, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO DE ASOCIACION 011– 2020, objeto de la presente liquidación.

Finalmente se obliga al contratista a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACION 011– 2020.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

25

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre del año 2020.

WILLIAM FERNANDO PALOMINO
Alcalde

Pbro. ALDUVER DE JESUS MEJIA
C.C. 6.273.971 del El Águila Valle
Representante legal PARROQUIA SAN JOSE

CLAUDIA MILENA MEDINA RAMIREZ
Supervisora

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 011 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA UNNIÓN VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.276.558 expedida en La Unión (V), quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, según credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora nombrada en La Unión Valle para las Elecciones llevadas a cabo el día 27 de octubre del año 2.019 y posesionado debidamente el día 01 de enero de 2020; y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 27 de noviembre del 2020 y 005 del 24 de junio de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA** con identificado con cedula de ciudadanía N° 6.273.971 de El Aguila (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **PARROQUIA SAN JOSE,** con NIT 891.902.047-1 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Diócesis de Cartago Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto canónico y la Ley 20 de 1974, debidamente facultado para representar y celebrar este tipo de convenios, ente jurídico sin ánimo de lucro que para efectos del presente documento se llamara **LA PARROQUIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O DE VOLUNTAD**, con fundamento en el parágrafo único del artículo 8º de la Ley 1276 de enero 05 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Plan de Desarrollo *"ME LA JUEGO POR LA UNIÓN 2020-2023"*, contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" *Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal*". **3)** Que el Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo N° 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: *Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida,* ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.* **3)** Que en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del operador, se encuentra reglado en el

parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. **4)** Que Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de sus funciones contempladas en el Decreto Ley 4170 de 2011, respondió la consulta #4201714000004669, en la cual deja claro la especialidad del proceso de contratación con recursos de la estampilla pro adulto mayor, y que se encuentra reglado en la Ley 1276 de 2009 para la suscripción de los respectivos convenios. **5)** Que en la Ley 48 de 1986, se establece la destinación de la estampilla Pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, norma leal que presenta dos modificaciones, las cuales se encuentran contenidas en las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2001. 6) Que articulo IV de la Ley 20 de 1974 el estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a la Diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la Ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legitima autoridad. 7) Que el artículo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: "*La Iglesia consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuara cooperando para el desarrollo de esta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de publico beneficio*". 8) "*Que, de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar*" 9) Que es necesario unificar los esfuerzos y actividades que actualmente se desarrollan en el municipio para la atención de las personas mayores de 60 años en situación de indigencia en un programa que promueva su derecho a una vida activa y digna y que permita de manera coordinada y sistemática propiciar escenarios en los que sus capacidades y competencias puedan ser reconocidas por los demás grupos etarios municipales. 10) Que es deber de la administración Municipal propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, psicológicas y físicas del os habitantes de su jurisdicción territorial. 11) Que es esencial para el adecuado desarrollo de las habilidades y competencias del grupo de adultos mayores del municipio el contar con un apoyo básico en su dieta a fin de fortalecer sus condiciones físicas, así como la vivienda para quienes viven en situación de indigencia a fin de generar escenarios que les permita el mejoramiento de su auto reconocimiento en la sociedad. 12) Que así mismo, y teniendo en cuenta que por la Emergencia sanitaria por COVID-19 la población adulta mayor ha sido la más afectada, tanto por casos de mortalidad, como por desamparo y no acceso a las necesidades básicas para mantenerse, la Gobernación del Valle del Cauca ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio y firmar el convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" de junio 25 de 2021, donde el ente Departamental ha destinado una partida presupuestal para apoyar el funcionamiento del centro de protección de acuerdo al plan de trabajo aprobado previamente por la entidad y así continuar con la atención integral de los adultos mayores que se encuentra acogidos. 13) Que la **PARROQUIA SAN JOSE,** podrá apoyar y ejecutar proyectos de defensa de la niñez, del adulto mayor y en general

de población con alta vulnerabilidad social y económica. 14) Que le asiste interés al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** así como a la **PARROQUIA SAN JOSE,** de aunar esfuerzos para desarrollar actividades propias de proyectos que requiera **EL MUNICIPIO,** orientados a "La atención integral de los adultos mayores acogidos en el ancianato Santa Teresita del Municipio de La Unión Valle del Cauca". 15) Que el **MUNICIPIO**, verificó la reconocida idoneidad de la **PARROQUIA** observando que su objeto social cumple con la idoneidad requerida para ser operadora del programa, así como con la experiencia en contratación con entidades del sector público. **16)** Que el convenio a celebrar versa sobre las funciones misionales del Municipio de La Unión Valle del Cauca y las funciones transversales asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social. 17) Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio previo, análisis del riesgo y del sector, con el objetivo de alcanzar el propósito y metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Unión del Valle del Cauca. 18) Que las obligaciones adquiridas en el presente convenio cuentan con el amparo de los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 449 del 3 de mayo de 2021 y el Nº 636 del 07 de julio de 2021. 19) Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones N° 0212-2021. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA OBJETO.** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a: **LA PARROQUIA** a) la PARROQUIA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Eje – Refuerzo Alimentario. De acuerdo a lo establecido en el numeral 1) del artículo 11º de la Ley 1276 de 2009, el refuerzo alimentario hace referencia a: "Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición." Las Cantidades establecidas serán las siguientes:

Descripción	Población Beneficiaria	Días de Servicio	Total Raciones
Primer alimento	19	69	1311
Refuerzo Alimentario	19	69	1311
Refrigerio.	19	69	1311
cena	19	69	1311
TOTAL			5.244

Para el cumplimiento del mismo, el proponente deberá suministrar refuerzos alimentarios diarios de lunes a domingo a cada uno de los adultos mayores acogidos en el CBA, el cual deberá aportar como mínimo el 35% de las necesidades calóricas y de nutrientes diarios para el normal desarrollo de la etapa de vejez de los beneficiarios, bajo las condiciones de salubridad estipuladas por la unidad ejecutora de saneamiento. Los alimentos deben ser servidos a la mesa para los adultos mayores. El contratista deberá

garantizar el debido proceso de desinfección de los elementos de cocina, la loza y del menaje utilizado, siguiendo el protocolo de limpieza y desinfección estipulado.

2. Servicios a prestar de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Gobernación del Valle, mediante convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0227.

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, de tiempo completo quien se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local, brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial) para cada uno de los Beneficiarios	1
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de acción aprobado y anexado a los estudios previos
Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores	De acuerdo al plan de acción aprobado y anexado a los estudios previos
Bioseguridad para beneficiarios y colaboradores	Adquirir los elementos de Bioseguridad tanto para los adultos mayores, como para las personas que prestan sus servicios de atención en el CBA, esto teniendo en cuenta el estado de emergencia por covid -19 que se presenta actualmente y aún más cuando esta población ha sido la más vulnerable a dicho virus	De acuerdo al plan de acción aprobado y anexado a los estudios previos

3. Vivienda permanente o temporal: 1) el contratista en contrapartida, deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los diecinueve (19) adultos mayores puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado. 2) El contratista, también debe garantizar por medio de gestión con entidades públicas y/o coordinaciones municipales y departamentales de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y cultura, espacios de acondicionamiento físico y mental que permitan al adulto mayor acogido llevar una vida activa y saludable. Las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta el estado de emergencia en el que se encuentra en país a causa de la pandemia COVID-19. 3) El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-

19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO, expedido por MinSalud, b) Cumplir satisfactoriamente y a cabalidad con el objeto del Convenio, c) Ejecutar en debida forma los recursos de que trata el presente Convenio, particularmente los aportados por el Municipio. d) Suministrar el recurso humano necesario con experiencia e idoneidad para adelantar las actividades de cada uno de los ejes que conforman el objeto del convenio y las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias para dar pleno cumplimiento al mismo. e) Permitir y facilitar las acciones de auditoria, vigilancia y control, que en cualquier momento adelante el Municipio, así como cualquier otro Ente de control del Estado. f) Recibir las recomendaciones del Supervisor del Convenio y plantear acciones de mejora para el apropiado logro del objeto. g) Remitir al municipio de La Unión – Valle del Cauca, la totalidad de la documentación técnica y administrativa, para la supervisión suscrita en desarrollo y ejecución del Convenio. h) Realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. i) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Convenio. j) El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando con ello cause perjuicios al municipio o a terceros. k) Llevar registro fotográfico e informe financiero de la ejecución del Convenio. l) Presentar informe mensual de ejecución del convenio en que se evidencie con claridad las actividades desarrolladas por cada uno de los ejes. m) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del recurso humano que suministra el Contratista n) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, o) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, p) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia, q) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. r) Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo, s) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, t) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, u) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía, v) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, w) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución, x) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, y) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, z) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. Aa) **LA PARROQUIA** se compromete a desarrollar su labor dando en todo momento cumplimiento a la normatividad legal aplicable al objeto contractual, y en especial la norma sanitaria en cuanto a la manipulación y transporte de alimentos y cualquier otra que aplique según el caso concreto, ab) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado, oportuno desarrollo y cumplimiento del

objeto del presente Convenio. Y **ELMUNICIPIO:** 1) Realizar todos los trámites y legalización del Convenio. 2) Realizar el pago de los recursos por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000) 3)** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el convenio. 4) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. 5) Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 6) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). 7) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** girará el valor del convenio con cargo a los rubros 2332020200941000000400819111219002O / 233202020099900000019050352911124540 38, según certificados de disponibilidad presupuestal No. N° 449 del 3 de mayo de 2021 y el N° 636 del 07 de julio de 2021. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL MUNICIPIO**, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de **LA PARROQUIA. CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor CBA Santa Teresita ubicado en el Municipio de La Unión valle. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de octubre de 2021 **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000) MCTE**, los cuales se girarán mes vencido por el servicio de operación, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del personal a cargo de LA PARROQUIA pactado en el convenio. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe de la PARROQUIA en el que se evidencien las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos en función del cumplimiento de sus obligaciones, anexando los respectivos soportes documentales, planillas de asistencia, fotográficos y demás requeridos para la conformidad del servicio prestado **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LA PARROQUIA.** El representante legal de la PARROQUIA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en La Constitución Política de Colombia ni en las demás normas legales vigentes, reglamentarias y concordantes para celebrar este tipo de convenios. **OCTAVA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: EL MUNICIPIO**, ejercerá la labor de Seguimiento y Control o supervisión del Convenio a través del profesional idóneo que designe el Señor Alcalde Municipal quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1276 de 2009 con respecto al seguimiento y control de las actividades pactadas en el convenio a) Colaborar con la PARROQUIA para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que la PARROQUIA cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. **OCTAVA. RELACION LABORAL.** Las partes acuerdan que, con motivo del presente convenio, no genera relación laboral alguna entre las partes, ni entre estas y el personal que emplee cualquiera de ellas para la ejecución de las actividades objeto del mismo. Por lo anterior, compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal

156

que vincule para la ejecución del presente convenio y por los derechos laborales que se generen. **PARAGRAFO 1. LA PARROQUIA** suministrara a su personal todo el material de referencia y antecedentes que tengan disponibles en relación con las actividades que debe desarrollar para la prestación de los servicios, así como también las autorizaciones, usos de instalaciones, aprobaciones, servicios, permisos y apoyo logístico que sean requeridos para el desempeño de las funciones. **PARAGRAFO 2. LA PARROQUIA,** declara que tiene pleno conocimiento de que sus actividades están sujetas a la supervisión y vigilancia de diferentes autoridades de la República, que verifican el cumplimiento, entre otras de la norma sanitaria, por lo que se obliga a atender visitas y acatar las recomendaciones respetuosas que impartan las mencionadas autoridades. **NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito, En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha del vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: el operador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes y/o servicios	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

LA PARROQUIA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio. El operador debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS**. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a LA PARROQUIA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el operador o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **LA PARROQUIA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de

79

Reposición. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **LA PARROQUIA** pagará al **MUNICIPIO** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSION DEL CONVENIO**: El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos convenidos a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA PARROQUIA** no podrá ceder el presente convenio asociación a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO** pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **LA PARROQUIA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y S.S. del Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta de la Parroquia y sus documentos anexos (afiliación a seguridad social, antecedentes certificaciones y demás documentos exigidos en los estudios previos, del representante legal y las personas vinculadas al programa). c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Los estudios y documentos previos. e) Certificación cuenta bancaria. f) Los informes periódicos que rinda la parroquia aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. f) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, además de los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del convenio. **DECIMA SEXTA AUTONOMÍA DEL OPERADOR:** Por tratarse de un Convenio de características no conmutativas, **LA PARROQUIA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno ni con él ni con su personal a cargo con el Municipio de La Unión Valle del Cauca. **DECIMA SEPTIMA. PUBLICACION**. El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **DECIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 1276 de 2009 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté

157

regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales según lo estipulado en la normatividad de la materia. **DECIMA NOVENA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de La Unión Valle del Cauca. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al **MUNICIPIO** Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de La Unión Valle del Cauca, el cual se encuentra ubicado en la Calle 15 No 14 – 34; y **A LA PARROQUIA** en la Calle 14 Nº 14-47 **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la legislación colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA VIGENCIA**: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en La Unión Valle, a los 04 AGO 2021

EL CONTRATANTE,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

POR LA PARROQUIA

ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA
C.C N° 6.273.971 de El Aguila Valle
Representante Legal Paroquia San José
Nit N° 891.902.047-1

Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Aprobó: William Fernando Palomino Z. Alcalde Municipal

30

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nit:	891.901.109-3
Convenio No:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 011- 2021
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"
Contratista:	PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
NIT o C.C. Nº:	891.902.047-1
Representante Legal:	Pbr. ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA
C.C. Nº:	6.273.971 expedida en El Águila Valle
Valor Inicial:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)
Valor Total:	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL MCTE. ($48.525.000)
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2021
Fecha de Inicio:	09 DE AGOSTO DE 2021
Fecha de Terminación	31 DE OCTUBRE DE 2021
Supervisor:	GLORIA PATRICIA GOMEZ TAMAYO

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 11:00 a.m. del día 18 del mes de noviembre del año 2021, en el despacho del Alcalde se reunieron el Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA**, Alcalde Municipal; el Pbr. **ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°6.273.971 expedida en El Águila Valle, quien es el representante legal de la PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificada con Nit. No 891.902.047-1 Contratista; y la Dra. **GLORIA PATRICIA GOMEZ TAMAYO,** quien ocupa el cargo de COORDINADORA ADULTO MAYOR ENCARGADA, quien obra en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 011 - 2021, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 011 - 2021, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., según el siguiente detalle:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Documento	Garantia N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
INICIAL	52-46-101001698	Cumplimiento de contrato	$ 4.852.500	05/08/2021	30/04/2022	05/08/2020
	52-46-101001698	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 2.426.250	05/08/2021	31/10/2024	05/08/2020
	52-46-101001698	Calidad del servicio	$ 4.852.500	05/08/2021	30/04/2022	05/08/2020

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 011 - 2021, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General			Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Concepto	Valor		Pag	Orden	Fecha	Valor

Valor Inicial (1)	$48.525.000
Valor disminuido (2)	$0
Valor Adiciones (3)	$0
Valor Total (1)-(2)+(3)	$48.525.000
Valor Pagado a la fecha (3)	$48.525.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0
Valor Total ejecutado (3)+(4)	$48.525.000
VALOR SALDO A LA FECHA	**$ 48.525.000**

No.	de Pago No.		
1	3155	6/10/2021	$ 20.026.293
2	3207	14/10/2021	$ 19.156.728
3	3568	11/11/2021	$ 9.341.978
Valor Pagado a la fecha			**$ 48.525.000**

El supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 011 - 2021, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 011 - 2021, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 011 - 2021, objeto de la presente liquidación.

Finalmente se obliga al contratista a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por

actividades ejecutadas en el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº 011 – 2021.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, siendo las 11:30 a.m. del día 18 del mes de noviembre del año 2021.

WILLIAM FERNANDO PALOMINO
Alcalde

Pbr. ALDUVER DE JESUS MEJIA GRANADA
C.C 6.273.971 de El Águila Valle
Representante legal Parroquia San José La Unión Valle

GLORIA PATRICIA GOMEZ TAMAYO
Supervisora (E)

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNION DEL VALLE DEL CAUCA Y LA PARROQUIA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE LA UNNIÓN VALLE DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.276.558 expedida en La Unión (V), quien actúa en su calidad de Alcalde del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, según credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora nombrada en La Unión Valle para las Elecciones llevadas a cabo el dia 27 de octubre del año 2.019 y posesionado debidamente el dia 01 de enero de 2020; y autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 011 del 27 de noviembre del 2020 y 005 del 24 de junio de 2020, quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE** con identificado con cedula de ciudadanía N° 14.566.818 de Cartago (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de la **PARROQUIA SAN JOSE**, con NIT 891.902.047-1 según certificado de existencia y representación legal expedido por la Diócesis de Cartago Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto canónico y la Ley 20 de 1974, debidamente facultado para representar y celebrar este tipo de convenios, ente jurídico sin ánimo de lucro que para efectos del presente documento se llamara **LA PARROQUIA**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN O DE VOLUNTAD**, con fundamento en el parágrafo único del artículo 8° de la Ley 1276 de enero 05 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que el Plan de Desarrollo *"ME LA JUEGO POR LA UNIÓN 2020-2023"*, contempla dentro de la línea estratégica La Unión equitativa, sector inclusión social, el objetivo estratégico:" *Garantizar la inclusión social y la equidad en todas las acciones del gobierno Municipal*". **3)** Que el Municipio de La Unión Valle, adoptó mediante acuerdo N° 010 de noviembre 09 de 2015, la estampilla pro adulto mayor conforme el artículo 4° de la Ley 1276 de 2009, buscando con ello dar cumplimento al objeto para el cual fue creada la norma como lo es la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Por su parte el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 ha establecido lo siguiente sobre el recaudo e inversión de los recursos provenientes de la estampilla pro adulto mayor y contempla: *Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la*

dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, ***Centros de Bienestar del Anciano*** *y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.* **3)** Qué en tal sentido, el proceso que se debe adelantar para la selección del operador, se encuentra reglado en el parágrafo de la norma transcrita a supra, estableciendo como tal la suscripción de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. **4)** Que en la Ley 48 de 1986, se establece la destinación de la estampilla Pro-construcción, dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, norma leal que presenta dos modificaciones, las cuales se encuentran contenidas en las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2001. **5)** Que articulo IV de la Ley 20 de 1974 el estado reconoce verdadera y propia personería jurídica a la Iglesia Católica. Igualmente, a la Diócesis, comunidades religiosas y demás entidades eclesiásticas a las que la Ley canónica otorga personería jurídica representadas por su legitima autoridad. **6)** Que el articulo V, de la Ley 20 de 1974 estipula: *"La Iglesia consciente de la misión que le compete de servir a la persona humana, continuara cooperando para el desarrollo de esta y de la comunidad por medio de sus instituciones y servicios pastorales, en particular mediante la educación, la enseñanza, la promoción social y otras actividades de publico beneficio". 7) "Que, de acuerdo con la definición legal, los Centros de Bienestar son un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar"* **8)** Que es necesario unificar los esfuerzos y actividades que actualmente se desarrollan en el municipio para la atención de las personas mayores de 60 años en situación de indigencia en un programa que promueva su derecho a una vida activa y digna y que permita de manera coordinada y sistemática propiciar escenarios en los que sus capacidades y competencias puedan ser reconocidas por los demás grupos etarios municipales. 9) Que es deber de la administración Municipal propender por el mejoramiento de las condiciones sociales, psicológicas y físicas del os habitantes de su jurisdicción territorial. **10)** Que es esencial para el adecuado desarrollo de las habilidades y competencias del grupo de adultos mayores del municipio el contar con un apoyo básico en su dieta a fin de fortalecer sus condiciones físicas, así como la vivienda para quienes viven en situación de indigencia a fin de generar escenarios que les permita el mejoramiento de su auto reconocimiento en la sociedad. **11)** Que así mismo, y teniendo en cuenta que por la Emergencia sanitaria por COVID-19 la población adulta mayor ha sido la más afectada, tanto por casos de mortalidad, como por desamparo y no acceso a las necesidades básicas para mantenerse, la Gobernación del Valle del Cauca ha decidido aunar esfuerzos con el Municipio y firmar el convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330 con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para el "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", donde el

ente Departamental ha destinado una partida presupuestal para apoyar el funcionamiento del centro de protección de acuerdo al plan de trabajo aprobado previamente por la entidad y así continuar con la atención integral de los adultos mayores que se encuentra acogidos. 13) Que la **PARROQUIA SAN JOSE,** podrá apoyar y ejecutar proyectos de defensa de la niñez, del adulto mayor y en general de población con alta vulnerabilidad social y económica. 14) Que le asiste interés al **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA,** así como a la **PARROQUIA SAN JOSE,** de aunar esfuerzos para desarrollar actividades propias de proyectos que requiera **EL MUNICIPIO,** orientados a "La atención integral de los adultos mayores acogidos en el ancianato Santa Teresita del Municipio de La Unión Valle del Cauca". 15) Que el **MUNICIPIO**, verificó la reconocida idoneidad de la **PARROQUIA** observando que su objeto social cumple con la idoneidad requerida para ser operadora del programa, así como con la experiencia en contratación con entidades del sector público. **16)** Que el convenio a celebrar versa sobre las funciones misionales del Municipio de La Unión Valle del Cauca y las funciones transversales asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social. 17) Que el presente convenio se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio previo, análisis del riesgo y del sector, con el objetivo de alcanzar el propósito y metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Unión del Valle del Cauca. 18) Que las obligaciones adquiridas en el presente convenio cuentan con el amparo de los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 709 del 13 de julio de 2022 y el N° 887 del 02 de septiembre de 2022 19) Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones N° 0263-2022. Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente Convenio de Asociación, de conformidad con las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a: **LA PARROQUIA** a) la PARROQUIA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. **Servicios a prestar de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la Gobernación del Valle, mediante convenio Interadministrativo N° 1.230.13.03-0330.**

Servicios	Detalle de las actividades	Cantidad
Talento Humano	Se deberá contratar a una Auxiliar de enfermería, quien deberá estar de Lunes a viernes presente en el CBA en un horario mínimo de 8 horas, y que se encargara de desarrollar actividades que se requieran para la prevención de enfermedades, el mejoramiento de hábitos de vida saludable, así como de coordinar y gestionar con apoyo del municipio y del hospital local,	1

	brigadas de salud que incluyan atención en medicina general, servicios de psicología y odontología para aquellos beneficiarios del programa que lo requieren de acuerdo al diagnóstico inicial o a sus patologías. Las actividades a desarrollar integrarán la toma de tamizaje básico (Talla, Peso, Tensión arterial), gestión de citas, recolección de medicamentos y seguimiento al estado de salud para cada uno de los Beneficiario. Así mismo, deberá atender cualquier situación de urgencia en cualquier hora y día de la semana y en caso de ser necesario prestar acompañamiento en caso de hospitalización y/o remisión del adulto mayor a causa de fallas en su salud.	
	Contar con una Tallerista con experiencia en trabajo con adultos mayores, quien se encargará de hacer jornadas de actividad física, manualidades, actividades culturales, entre otras. Mínimo dos (2) días a la semana. En este punto cabe mencionar, que las actividades se realizaran siempre y cuando sea posible y no pongan en riesgo la salud de los adultos mayores, teniendo en cuenta la pandemia COVID-19.	1
Elementos de aseo personal para beneficiarios	Se deberá realizar la adquisición de elementos de aseo personal para los adultos mayores beneficiarios como shampoo, jabón de baño, crema para el cuerpo, cuchilla de afeitar, papel higiénico, desodorantes y todos aquellos que se consideren necesarios para el bienestar de los adultos mayores acogidos en el CBA.	De acuerdo al plan de trabajo
Elementos de enfermería	Se deberán adquirir los elementos de enfermería necesarios para la atención primaria de los adultos mayores tales como: gasas, pañales, algodón y demás que se consideren necesarios para cuidar la salud de los adultos mayores.	De acuerdo al plan de trabajo

2. Vivienda permanente o temporal: 1) el contratista en contrapartida, deberá garantizar la vivienda con los servicios públicos y enseres necesarios para que los diecinueve (19) adultos mayores puedan habitar; además de proveer el personal de servicios generales, encargados de mantener un espacio limpio y desinfectado, 2) El contratista del presente convenio, deberá implementar los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y tener muy presente las ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO, expedido por MinSalud, b) Cumplir satisfactoriamente y a cabalidad con el objeto del Convenio, c) Ejecutar en debida forma los recursos de que trata el presente Convenio, particularmente los aportados por el Municipio. d) Suministrar el recurso humano necesario con experiencia e idoneidad para adelantar las actividades de cada uno de

los ejes que conforman el objeto del convenio y las jornadas de capacitación y sensibilización necesarias para dar pleno cumplimiento al mismo. e) Permitir y facilitar las acciones de auditoria, vigilancia y control, que en cualquier momento adelante el Municipio, así como cualquier otro Ente de control del Estado. f) Recibir las recomendaciones del Supervisor del Convenio y plantear acciones de mejora para el apropiado logro del objeto. g) Remitir al municipio de La Unión – Valle del Cauca, la totalidad de la documentación técnica y administrativa, para la supervisión suscrita en desarrollo y ejecución del Convenio. h) Realizar las acciones administrativas y operativas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. i) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Convenio. j) El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Convenio, cuando con ello cause perjuicios al municipio o a terceros. k) Llevar registro fotográfico e informe financiero de la ejecución del Convenio. l) Presentar informe mensual de ejecución del convenio en que se evidencie con claridad las actividades desarrolladas por cada uno de los ejes. m) Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del parágrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, del recurso humano que suministra el Contratista n) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, o) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, p) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia, q) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato, r) Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo, s) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, t) El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato, u) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía, v) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, w) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución, x) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, y) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado, z) Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19. Aa) **LA PARROQUIA** se compromete a desarrollar su labor dando en todo momento cumplimiento a la normatividad legal aplicable al objeto contractual, y en especial la norma sanitaria en cuanto a la manipulación y transporte de alimentos y cualquier otra que aplique según el caso concreto, ab) En general, adelantar todas aquellas actividades que contribuyan al adecuado, oportuno desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio. Y **ELMUNICIPIO:** 1) Realizar todos los trámites y legalización del Convenio. 2) Realizar el pago de los

recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA YOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($27.098.524).** 3) Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el convenio. 4) Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato. 5) Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. 6) Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP). 7) Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** girará el valor del convenio con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.006.4104008.4291239.16.01.1.3.3.3 /2.3.2.02.02.009.4104008.93491.16.01.1.3.1.1.07-04 según certificados de disponibilidad presupuestal No. N° 709 del 13 de julio de 2022 y el N° 887 del 02 de septiembre de 2022. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL MUNICIPIO**, efectuará las retenciones que surjan del presente convenio, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de **LA PARROQUIA. CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor CBA Santa Teresita, ubicado en el Municipio de La Unión valle. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio es de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA YOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE. ($27.098.524) MCTE**, los cuales se girarán mes vencido por el servicio de operación, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades del convenio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del personal a cargo de LA PARROQUIA pactado en el convenio. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe de la PARROQUIA en el que se evidencien las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos en función del cumplimiento de sus obligaciones, anexando los respectivos soportes documentales, planillas de asistencia, fotográficos y demás requeridos para la conformidad del servicio prestado **SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA PARROQUIA.** El representante legal de la PARROQUIA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en La Constitución Política de Colombia ni en las demás normas legales vigentes, reglamentarias y concordantes para celebrar este tipo de convenios. **OCTAVA. SEGUIMIENTO Y CONTROL: EL MUNICIPIO**, ejercerá la labor de Seguimiento y Control o supervisión del Convenio a través del profesional idóneo que designe el Señor Alcalde Municipal quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1276 de 2009 con respecto al seguimiento y control de las actividades pactadas en el convenio a) Colaborar con la PARROQUIA para la correcta ejecución del objeto del Convenio. b) Verificar que la PARROQUIA cumpla las obligaciones previstas en el presente convenio. **OCTAVA. RELACION**

LABORAL. Las partes acuerdan que, con motivo del presente convenio, no genera relación laboral alguna entre las partes, ni entre estas y el personal que emplee cualquiera de ellas para la ejecución de las actividades objeto del mismo. Por lo anterior, compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por los derechos laborales que se generen. **PARAGRAFO 1. LA PARROQUIA** suministrara a su personal todo el material de referencia y antecedentes que tengan disponibles en relación con las actividades que debe desarrollar para la prestación de los servicios, así como también las autorizaciones, usos de instalaciones, aprobaciones, servicios, permisos y apoyo logístico que sean requeridos para el desempeño de las funciones. **PARAGRAFO 2. LA PARROQUIA,** declara que tiene pleno conocimiento de que sus actividades están sujetas a la supervisión y vigilancia de diferentes autoridades de la Repùblica, que verifican el cumplimiento, entre otras de la norma sanitaria, por lo que se obliga a atender visitas y acatar las recomendaciones respetuosas que impartan las mencionadas autoridades. **NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito, En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del convenio, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha del vencimiento del convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **DÉCIMA. GARANTÍAS**: el operador se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad de los bienes y/o servicios	10% del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Duración del convenio y tres (3) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

LA PARROQUIA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del convenio. El operador debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor del **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA. DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a LA PARROQUIA las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el operador o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa

equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **LA PARROQUIA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **LA PARROQUIA** pagará al **MUNICIPIO** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSION DEL CONVENIO**: El plazo para la ejecución del Convenio podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Convenio. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del convenio, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del convenio, el plazo para la ejecución del convenio se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del convenio, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este convenio, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del convenio, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del convenio por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos convenidos a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN: LA PARROQUIA** no podrá ceder el presente convenio asociación a persona natural o jurídica alguna sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO** pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **LA PARROQUIA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y S.S. del Código de Comercio. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: a) La propuesta de la Parroquia y sus documentos anexos (afiliación a seguridad social, antecedentes certificaciones y demás documentos exigidos en los estudios previos, del representante legal y las personas vinculadas al programa), c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Los estudios y documentos previos. e) Certificación cuenta bancaria. f) Los informes periódicos que rinda la parroquia aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro. f)

Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual, además de los que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del convenio. **DECIMA SEXTA AUTONOMÍA DEL OPERADOR:** Por tratarse de un Convenio de características no conmutativas, **LA PARROQUIA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente convenio, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno ni con él ni con su personal a cargo con el Municipio de La Unión Valle del Cauca. **DECIMA SEPTIMA. PUBLICACION**. El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **DECIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**: El presente convenio está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 1276 de 2009 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales según lo estipulado en la normatividad de la materia. **DECIMA NOVENA. VEEDURÍA:** Este Convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de La Unión Valle del Cauca. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al **MUNICIPIO** Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social del Municipio de La Unión Valle del Cauca, el cual se encuentra ubicado en la Calle 15 No 14 – 34; y **A LA PARROQUIA** en la Calle 14 Nº 14-47 **VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la legislación colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA VIGENCIA**: El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

En constancia de lo anterior se firma en La Unión Valle, a los 12 SEP 2022

EL CONTRATANTE,

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

POR LA PARROQUIA

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
C.C N° 14.566.818 de Cartago Valle
Representante Legal Paroquia San José
Nit N° 891.902.047-1

Revisó: Gilberto Mataliana Benitez – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: William Fernando Palomino Z. Alcalde Municipal

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
Nit:	891.901.109-3
N° de Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 009 - 2022
Objeto:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"
Contratista:	PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
Nit:	891.902.047-1
Representante Legal:	Pbr. OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE
Documento Identidad:	14.566.818 de Cartago Valle
Valor del Contrato:	VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($27.098.524).
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.
Fecha de Inicio:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2022
Supervisor (E):	MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO

En el municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca, siendo las 02:00 p.m. del dia cinco (05) de enero del año 2023, en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Social, se reunieron el Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA**, Alcalde Municipal; **MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO** quien ocupa el cargo de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, obrando en representación del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, como supervisora y la PARROQUIA SAN JOSE MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificada con el No de Nit 891.902.047-1, quien es representada por Pbr. OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE identificado con cedula de ciudadania N° 14.566.818 de Cartago Valle, en calidad de contratista.

1. OBJETO DEL ACTA

La presente acta de liquidación tiene como objeto llevar a cabo y de común acuerdo, la liquidación del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, dando cumplimiento a la normatividad, la cual preceptúa que el presente contrato será objeto de liquidación de

conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del decreto 19 de 2012.

En la presente acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

2. GARANTIAS

El CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, según el siguiente detalle:

Documento	Garantia N°	Amparos pactados	Valores amparados	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación
				Inicio	Final	
POLIZA INICIAL	580-47-994000074	Cumplimiento del Contrato	$2.709.852,40	14/09/2022	30/06/2023	14/09/2022
		Pago de salarios, prestaciones sociales	$1.354.926,20	14/09/2022	31/12/2025	
		Calidad del bien	$2.709.852,40	14/09/2022	30/06/2023	

3. BALANCE GENERAL

El estado financiero del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial	$27.098.524
Valor Adiciones	$0
Valor Total	$27.098.524
Valor Pagado a la fecha	$27.098.524
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista	$0
Valor Total ejecutado	$27.098.524

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pag No.	Egreso Pago No.	Fecha	Valor
1	4059	03/11/2022	$ 8.620.622
2	4306	24/11/2022	$ 8.620.622
3	4740	09/12/2022	$ 2.737.156
4	5148	30/12/2022	$ 7.120.124

VALOR SALDO A LA FECHA	$0				
				Valor Pagado a la fecha	$27.098.524

4. APORTES SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL				
N.° de planilla	Mes	Valor Aporte Salud	Valor Aporte Pensión	Valor Aporte ARL
7854689462	Septiembre	$ 750.000	$ 800.000	$ 26.500
7858031356	Octubre	$ 750.000	$ 800.000	$ 26.500
7861772774	Noviembre	$ 750.000	$ 800.000	$ 26.500
7865118556	Diciembre	$ 750.100	$ 800.100	$ 24.600
TOTAL:		$ 3.000.100	$ 3.200.100	$ 104.100

El supervisor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, objeto de la presente liquidación.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, por actividades ejecutadas en el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 009-2022, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficina de Presupuesto, para los fines a que haya lugar.

De conformidad con lo expuesto, se suscribe de común acuerdo por las partes, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de enero del año 2023.

MABEL JOHANNA TAMAYO POSSO
Supervisora (E)

OSCAR EDUARDO MARIN AGUIRRE C.C
N° 14.566.818 de Cartago Valle
Representante Legal Paroquia San José
Nit N° 891.902.047-1

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal

Certificado
Bancario

Martes, 13 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PARROQUIA SAN JOSE identificado(a) con NIT 891902047, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	73306401506	1984/06/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

90